

Despues desto en la ditta abbat de nra sra de trevina a non dias del
dicho mes de marzo del dicho año ante el dicho juez ala audiencia de
las vespersas en presencia de mi el dicho escrivano a notario publico e testigos
yuso escriptos. Presento y presente el dicho alfonso benegui. E estando y pre
sente el dicho hua alfonso procurador del dicho conde presente un escripto
sireñor del qual es este q se sigue. Señor batiller a pies duso dicho yo
el dicho alfonso benegui presento ante vos ayoze la supuesta e orogacion
de la apellacion suplicacion de ante vos que puestas de la ditta q conit mides
tes pponia a ftes en la qstion q ante vos pendia entre mi e el dicho hua alfonso
tallante en nombre del dicho conde. E por ende pido e ptejevo vos una e de
tres veces e mas e quantas pueo a de dicho conde q la ditta m apellacion me
de des origuedes qguir q la tengo intermedia a pedida e mejor qguir q se due
e pteñese e me mande des dar e entregar los apostolos de vengales pa
me presentir ante el dicho señor Rey con la ditta apellacion suplicacion. E
agruyo por vos am fecho e el termino de la ley pa la pte qguir todo lo q
pido con la mayor solemndad q de dicho pueo e deuo. E de lo suso dicho e de
lo q sobre ello fciere des al presente notario pido testimonio. E al
dicho escripto asi presentado e leydo por mi el dicho escrivano el dicho juez dixo
q no aya fecho agruio alguno al dicho alfonso benegui m su entencion
fue de lo agruio. E q donde no aya agruio q no aya m deua a ver e
pellano pdevo q por vengales del Rey nro señor ante q en aya apellado. E
apellava q le origua e orogio la ditta apellacion si de dicho la y aya e q le daua
e dio e mado dar por apostoles de vengales todo lo pro e gido con la ditta a
pellacion. E consta ditta su supuesta firmado de su nombre e firmado e
signado de mi el dicho escrivano e cerrado e sellado e q le asignava e a su
uo termino de dies dias pa sacar el dicho pteñese e deude en otros qn
se dias pa se presentir ante el ante el dicho señor Rey e despues termino
de quise dias pa mostrar ante las diligencias q aya fecho con la de lo suso
dicho. E q esbo mesmos terminos dixo q asignava e asigno al dicho hua al
fonso en nombre del dicho conde pa que fuese en seguimiento de la di
tta apellacion se q fuese. Luego el dicho alfonso benegui dixo q no con
sentia en breve termino e q pedia al dicho juez q gelo alargue. E lue
go el dicho juez dixo q le daua e dio los dichos terminos q le aya de
dado e asignado. Luego el dicho alfonso benegui dixo q no consentia
testigos que fuesen presentes. E y gafia su orden e q se de heror
despues de la ditta abbat.

